

COMUNICADO N°001- 2026 – UGEL-A/D-AGA-PER PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DOCENTE 2026 D.S. 022-2025-MINEDU / OFICIO MÚLTIPLE N.º 00003-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD

La Unidad de Gestión Educativa Local Pichari Kimbiri Villa virgen en el marco del **D.S. 022-2025-MINEDU**, y el **OFICIO MÚLTIPLE N.º 00003- 2026- MINEDU/VMGP-DIGEDD**, hace llagar las Precisiones para la implementación del procedimiento de Renovación de Contrato Docente 2026 de las modalidades educativas de **EBR, EBE, EBA y ETP**.

Al respecto se brindan las siguientes precisiones:

1. Sobre la evaluación de desempeño en el marco de la renovación de contrato docente.

- a) Para el presente año 2026, se implementará la evaluación de desempeño a todos los profesores contratados en EBE, EBA, EBR y ETP. La citada evaluación está a cargo del Comité de Evaluación de Desempeño de la Institución Educativa (IE) y UGEL, debiendo ser conformado, según lo establecido en los numerales 16.2, 16.3 y 16.4 del artículo 16 de la norma de contrato docente hasta el 09 de enero de 2026. En el caso de los profesores coordinadores, profesores de IE unidocente y profesores contratados con encargo de dirección, dicha evaluación está a cargo del Comité de Evaluación para la Renovación de Contrato Docente de la UGEL-PKV.
- b) **Para la renovación del contrato, además de la evaluación de desempeño favorable, se debe cumplir con todas las condiciones establecidas en el artículo 15 de la norma de contrato docente.**
- Haber sido contratado con título de profesor o licenciado en educación, según corresponda, en el nivel, modalidad y especialidad de la plaza.
 - Contar con evaluación favorable de su desempeño laboral.
 - Contar con un vínculo laboral consecutivo o acumulado mínimo de tres (3) meses contabilizados hasta el 31 de diciembre en la misma modalidad.
 - La plaza vacante, objeto de renovación, se encuentre disponible para el siguiente año escolar, para el caso de secundaria la mayor carga horaria de la plaza debe ser de la especialidad en la que fue contratado el docente.
 - En caso de haberse contratado en una Institución educativa de Educación Intercultural Bilingüe – EIB, contar con el nivel de dominio requerido.
- c) El profesor que no desee que su contrato sea renovado, puede presentar su desistimiento a la evaluación del desempeño laboral en la fecha establecida en el cronograma en el formato establecido en el Anexo 18 de la norma. Así mismo, el profesor evaluado que no obtuvo evaluación de desempeño laboral favorable no podrá contratarse en la última IE donde estuvo contratado durante el año escolar.
- d) El profesor que cuente con dos contratos deberá de decidir en qué I.E no desea ser renovado, para lo cual dentro del plazo establecido en el cronograma presenta ante la dirección de la citada IE o UGEL, según corresponda, su desistimiento conforme al Anexo 18 del D.S. 022-2025-MINEDU; caso contrario, será retirado de la etapa de renovación de contrato.



- e) El comité de evaluación de desempeño evalúa al profesor según los factores de desempeño laboral señalados en el anexo 16 para EB y anexo 17 para ETP del D.S. 022-2025-MINEDU.
- f) La renovación de contrato docente solo se aplica a profesores contratados en plazas orgánicas, eventuales o temporales, los docentes contratados en bolsa de horas no aplican para la presente etapa, por lo que no es necesario la presentación de sus evidencias.
- g) En el caso de los profesores coordinadores, profesores de IE unidocentes y profesores contratados con encargo de dirección deben presentar sus evidencias por mesa de partes de la UGEL-PKV.
- h) El comité de evaluación de desempeño suscribe la ficha de evaluación de desempeño laboral.
- i) El evaluado que no se encuentre conforme con los resultados de la evaluación puede presentar su reclamo, el cual es absuelto por el comité de evaluación de desempeño.
- j) El comité de evaluación de desempeño consolida e informa a la UGEL la relación de los profesores contratados que hayan desistido a su evaluación para renovación de contrato de servicio docente y de los profesores evaluados que no hayan obtenido evaluación favorable, para lo cual adjunta las fichas de evaluación.

2. Sobre aspectos a considerar en la evaluación de desempeño laboral y presentación de reclamos. El artículo 17 del Decreto Supremo N°022-2025-MMINEDU señala:



- a) El comité de evaluación de desempeño para la modalidad de EBE, EBA, EBR, ETP, y sesiona de forma presencial. La calificación de cada aspecto es determinada por consenso. De existir discrepancias, quien presida el comité tiene voto dirimente.
- b) El comité de evaluación de desempeño evalúa al profesor según los factores de desempeño laboral señalados en el anexo 16 para Educación Básica y anexo 17 para ETP de la norma y las siguientes consideraciones:
 - La ficha de evaluación del desempeño laboral docente contiene factores que se basan principalmente en el trabajo de los docentes. Asimismo, recoge información de las actividades que el profesor contratado ha reportado mensualmente al director de IE o el que haga sus veces.
 - En todos los casos, los aspectos son adaptables a la modalidad de estudios, según corresponda.
 - Para una valoración más objetiva del desempeño por parte del comité de evaluación de desempeño, la revisión debe basarse en evidencias.

3. Sobre las evidencias:

- a) El director de la IE debe requerir a los docentes, con la debida anticipación, la presentación de las evidencias (informes, actas, reportes, fichas, lista de cotejo, entre otros documentos) para que el comité de evaluación de desempeño de la IE, proceda con la evaluación de desempeño. De manera excepcional, se podrá recepcionar las evidencias de manera virtual en coordinación con el docente, siempre que se garanticen los medios para dicho fin; conforme a las fechas establecidas en el cronograma regional.

- b) El docente presentara ante la I.E. o UGEL (según corresponda) los formatos o evidencias que se hayan dispuesto en la institución educativa en el año a evaluar. La petición deberá realizarse mediante un FUT solicitando: **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL PARA RENOVACIÓN DE CONTRATO DOCENTE 2026**. En todos los casos, de ser necesario, son válidas otras evidencias que se hayan podido recabar teniendo en cuenta el cumplimiento de los plazos establecidos en la IE para los profesores y según corresponda a la modalidad de estudio.
- c) El comité de evaluación de desempeño evalúa al profesor según los factores de desempeño laboral señalados en el anexo 16 para EB y anexo 17 para ETP, de la presente norma. los cuales recogen las actividades que ha realizado el docente durante su labor en el año 2025. En tal sentido se sugiere al postulante considerar máximo hasta tres evidencias por cada factor y que responda a los aspectos del mismo.

Presentación de evidencias:

Las evidencias deberán ser organizadas y presentadas en **folders**, de acuerdo con el nivel educativo:

- **Nivel Inicial:** Folder color **amarillo**
- **Nivel Primaria:** Folder color **rojo**
- **Nivel Secundaria:** Folder color **verde**
- **EBE:** Folder color **azul**
- **EBA:** Folder color **anaranjado**
- **ETP:** Folder color **morado**

Cada folder deberá estar debidamente rotulado con:

- Nombres y apellidos del docente
- Institución Educativa
- Nivel educativo y modalidad
- Año 2026

4. Publicación de docentes a ser renovados:

La oficina de personal o quien haga sus veces de la UGEL PKV, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, verifica que los profesores a quienes se les renovará el contrato cumplan con todas las condiciones, y no cuenten con ningún impedimento o prohibición, a fin de publicar la relación de los profesores a quienes se les renovará el contrato.



5. Del Cronograma.

| ACTIVIDAD | FECHA DE INICIO | FECHA DE FIN | RESPONSABLE |
|--|-----------------|--------------|---|
| Evaluación de desempeño laboral docente en Educación Básica y ETP | | | |
| Conformación del Comité de Evaluación de Desempeño de la IE | 09/01/2026 | | Director de la IE |
| Presentación de evidencias para la evaluación de desempeño (consignar correo electrónico), o desistimiento a dicha evaluación ante la IE o UGEL según corresponda | 12/01/2026 | 14/01/2026 | Profesor(a) |
| Evaluar el desempeño laboral del docente contratado del servicio docente | 13/01/2026 | 16/01/2026 | Comité de evaluación de la IE |
| Recojo de resultados de la evaluación (opcional por parte del docente) y Publicación de resultados preliminares de la evaluación | 19/01/2026 | | Profesor(a) /Comité de evaluación |
| Presentación de reclamos a la evaluación de desempeño docente | 20/01/2026 | 21/01/2026 | Profesor(a) |
| Absolución de reclamos (comunicar al docente mediante el correo electrónico consignado al presentar las evidencias) | 21/01/2026 | 22/01/2026 | Comité de evaluación de la IE |
| Publicación de resultados finales de la evaluación | 23/01/2026 | | Comité de evaluación de la IE |
| Etapas 1: Renovación de contrato en EB y ETP | | | |
| Elevar a la UGEL, la relación de docentes que superaron la evaluación de desempeño, así como la relación de docentes que desistieron y los que obtuvieron evaluación desfavorable; adjuntando las fichas de evaluación. | 26/01/2026 | | Comité de evaluación de la IE |
| Verificación de condiciones para la renovación en relación a los docentes que superaron la evaluación de desempeño | 27/01/2026 | 29/01/2026 | Área de personal de la UGEL o la que haga sus veces |
| Publicación de relación de profesores a los que se les renovará contrato; también la relación de profesores que a pesar que cumplen con las condiciones, la plaza no se encuentra disponible. Comunicar al comité de evaluación. | 30/01/2026 | | Área de personal de la UGEL o la que haga sus veces |
| Reportar a la UGEL/DRE o la que haga sus veces las vacantes nuevas y las vacantes donde no se haya renovado contrato | 30/01/2026 | | Área de personal de la UGEL o la que haga sus veces |
| Presentación de los anexos 1, 8, 9, 10, 11, 12 a la UGEL por parte de los docentes a los que se les renovará contrato. | 02/02/2026 | 03/02/2026 | Profesor(a) |
| Emisión de resoluciones de contrato | 03/02/2026 | 05/02/2026 | UGEL/DRE |



Atentamente,


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
 UGEL PICHARI KIMBIRI-VILLA VIRGEN
 Claudio Cesar RIVERA Poma
 DIRECTOR